

Presentación y llenado de la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas

Con respecto a la obligación de presentación a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate de la **Información de operaciones que se realicen con partes relacionadas**, efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, que se solicite mediante la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales, referidas en la Fracción X del Artículo 76 y Fracción X del Artículo 110 de la Ley del ISR.

El SAT, por parte del Área de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente, envió respuesta e información a través de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP, sobre como los contribuyentes deben cumplir, cuando se encuentran obligados a presentar **la información de operaciones que se realicen con partes relacionadas**, confirmando que el medio de presentación de esta declaración, es la **Declaración Informativa Múltiple “(DIM)”**, y su **Anexo 9 “Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero”**.

Por esto el SAT publicó en su portal, las preguntas frecuentes para informar, cómo se debe cumplir con el llenado de esta declaración, cuando se realizaron operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Se adjunta el documento con el planteamiento presentado por la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP y la respuesta por parte del SAT, así como las preguntas frecuentes sobre la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas, que se encuentran en el portal del SAT.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los asociados cuentan con la posibilidad de presentar ante las autoridades, a través del uso del programa de síndicos del IMCP, los planteamientos sobre problemáticas, dudas o incertidumbres, que tengan sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que afecten de manera general a los contribuyentes.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Presidente de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP

Fecha: 02 de febrero de 2023

Agrupación: Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Síndico:

Contribución: Ley del Impuesto Sobre la Renta

Tema: Presentación de la informativa de operaciones con partes relacionadas

Fundamentos legales: Artículo 76 Fracción X, 110 Fracción X Ley del Impuesto Sobre la Renta, Regla 2.8.2.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

Planteamiento 5. “Presentación de la informativa de operaciones con partes relacionadas

Con respecto a la obligación de presentación a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate de la **Información de operaciones que se realicen con partes relacionadas**, efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, que se solicite mediante la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales, referidas en la Fracción X del Artículo 76 y Fracción X del Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Problemática

Atendiendo a lo establecido en la Fracción X del Artículo 76 y Fracción X del Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Regla 2.8.2.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 establece que los contribuyentes obligados a presentar la información a que se refieren las disposiciones citadas, correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo la información complementaria y extemporánea de estas, deberán efectuarla a través de la DIM y anexos que la integran, vía Internet, para lo cual obtendrán el programa vigente para la presentación de la DIM en el Portal del SAT.

Entonces, existen contribuyentes, que se encuentran obligados a la presentación de **la información de operaciones que se realicen con partes relacionadas**, por encontrarse en el supuesto de la Fracción X del Artículo 76 y Fracción X del Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que actualmente se encuentran en un estado de incertidumbre, con respecto al cumplimiento de esta obligación, ya que actualmente el aplicativo del portal del SAT **“Declaración Informativa Múltiple (DIM)”**, y su **Anexo 9 “Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero”** para cumplir con la obligación de la presentación, a la fecha no ha sido actualizado.

Solicitud

Por lo anterior se solicita a la autoridad su orientación, sobre como los contribuyentes deben cumplir, cuando se encuentran obligados a presentar **la información de operaciones que se realicen con partes relacionadas**, por encontrarse en el supuesto de la Fracción X del Artículo 76 y Fracción X del Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir:

1. ¿Deben utilizar el aplicativo "**Declaración Informativa Múltiple (DIM)**", y su **Anexo 9 "Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero"** que se encuentra en el portal del SAT y a la fecha no ha sido actualizado, o este aplicativo será modificado o actualizado por el SAT?
2. ¿Se publicará otro aplicativo distinto "**Declaración Informativa Múltiple (DIM)**", y su **Anexo 9 "Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero"** para cumplir con la presentación de **la información de operaciones que se realicen con partes relacionadas**, de la Fracción X del Artículo 76 y Fracción X del Artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta?

Respuesta SAT:

Respecto a la inquietud planteada en el numeral uno, se comenta que en el Portal del SAT, se ha incluido una pregunta frecuente a fin de señalar que en aquellos supuestos establecidos en los artículos 76 fracción X, y 110 fracción X, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aquellos contribuyentes que se encuentren obligados a presentar la información que realicen con partes relacionadas, deberá presentarla utilizando el Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Se anexa liga para pronta referencia.

[https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-\(dim\)#](https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-(dim)#)

Bajo dicho contexto, respecto al cuestionamiento señalado en el numeral dos, se comenta que no se publicará un aplicativo distinto a la DIM.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo debo presentar mi Declaración Informativa Múltiple si realicé operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional?

Si realizaste operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional, deberás presentar tu declaración utilizando el Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple.

En caso de haber realizado operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional ¿cómo debo llenar el apartado “Datos de identificación de la parte relacionada residente en el extranjero” del Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple?

Si durante el ejercicio fiscal 2022 realizaste operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional, en el apartado “Datos de identificación de la parte relacionada residente en el extranjero”, deberás capturar los datos relativos a la parte relacionada residente en territorio nacional con la que celebraste la operación a declarar.

En caso de haber realizado operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional ¿cómo debo llenar el campo “Domicilio del residente en el extranjero” del Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple?

Si durante el ejercicio fiscal 2022 llevaste a cabo operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional, en el campo “Domicilio del residente en el extranjero”, deberás capturar el domicilio en territorio nacional de la parte relacionada residente en territorio nacional con la que celebraste la operación a declarar.

En caso de haber realizado operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional ¿cómo debo llenar el campo “Número de identificación fiscal” del Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple?

Si durante el ejercicio fiscal 2022 realizaste operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional, en el campo “Número de identificación fiscal”, deberás capturar la clave en el RFC de la parte relacionada residente en territorio nacional con la que celebraste la operación a declarar.

Liga de acceso para la consulta de las preguntas frecuentes sobre la informativa de operaciones con partes relacionadas

[https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-\(dim\)](https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-(dim))